



RESOLUCIÓN No. 00208 DE 21-05-2026

“Por la cual se adiciona la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 157 del Decreto Distrital 645 de 2025, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la junta directiva del IDT y los numerales 1 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 y demás normas legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital 645 de 2025, la Alcaldía Mayor de Bogotá reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo para las entidades que conforman el Presupuesto Anual y las entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que, el Artículo 157 del citado Decreto Distrital 645 de 2025, establece que *“Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas”*.

Que, el artículo 161 del Decreto Distrital 645 de 2025, dispone que *“La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de cajas menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades señaladas en el artículo 155 del presente título, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes”*.

RESOLUCIÓN No. 00208 DE 21-05-2026

“Por la cual se adiciona la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

Valor de Presupuesto Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes			Máxima Cuantía Mensual en SMLV
Menos de		15.000	25
15.001	A	25.000	45
25.001	A	55.000	110
55.001	A	100.000	150
100.001	A	200.000	180
200.001	A	300.000	200
300.001	En	Adelante	350

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Decreto Distrital 645 de 2025 y el presupuesto establecido para el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, la cuantía máxima mensual para la caja menor es de 45 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, que para la vigencia 2026 es hasta \$78.790.725.

Que, mediante el Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025, “*Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento de Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025*”, se estableció que el presupuesto asignado al Instituto Distrital de Turismo asciende a la suma de \$33.545.784.000.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026 es de \$1.750.905.

Que, conforme a lo dispuesto en el capítulo 5 del Decreto Distrital 645 de 2025, se determina el monto de la caja menor para la vigencia 2026, en \$10.500.000, de acuerdo a los datos históricos de la ejecución de gastos de la caja menor de las vigencias 2024 y 2025.



RESOLUCIÓN No. 00208 DE 21-05-2026

“Por la cual se adiciona la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

Que mediante Resolución No. 00009 del 16 de enero de 2026 de la Dirección General, se constituyó la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.500.000).

Que mediante Resolución No. 00103 del 02 de marzo de 2026 de la Dirección General, se adicionó a la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026, un valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000) al rubro presupuestal O2120202008078714102 – Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles, y los mismos se agotaron en el costo del repuesto y mano de obra asociados al cambio de un amortiguador del vehículo de placa NPK-465, cuyo reemplazo se requirió de manera inmediata.

Que el Instituto Distrital de Turismo (IDT) requiere efectuar la segunda adición a la caja menor correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con el propósito de atender gastos urgentes derivados de contingencias mecánicas presentadas en el vehículo institucional Mazda CX-30 de placas NPK-465, relacionadas con una falla en la batería y el deterioro de un amortiguador, cuya sustitución resulta necesaria de manera inmediata.

En ese sentido, la presente adición se hace indispensable para garantizar la disponibilidad de recursos y asegurar la adecuada prestación de los servicios de la entidad, toda vez que las circunstancias descritas demandaban atención prioritaria e inmediata, sin que fuera posible esperar la finalización del respectivo proceso contractual, a fin de salvaguardar la continuidad operativa del IDT.

Que, con base en lo anterior, se requiere adicionar la Caja Menor de la vigencia fiscal 2026 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000), con cargo al rubro presupuestal anteriormente mencionado, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos destinados a la atención de mantenimientos y reparación de vehículos automóviles.

Que, la presente adición a caja menor, cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216 del 20 de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 00208 DE 21-05-2026

“Por la cual se adiciona la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

RESUELVE:

Artículo 1º: ADICIÓN. Ejecutar la segunda adición a la Caja Menor principal del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2026, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000), con el fin de cubrir gastos eventuales de carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables.

Artículo 2º: CUANTÍA Y RUBROS. Los gastos ordenados con cargo a los rubros asignados a la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo se efectuarán en las cuantías y rubros del presupuesto que a continuación se relaciona, siempre y cuando se trate de gastos generales identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de la Entidad, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables e imprevistos y necesarios.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O212020200807871410 2	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	2.000.00 0
	TOTAL	2.000.00 0

Artículo 3º: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Instituto Distrital de Turismo, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.216 del 20 de mayo de 2026, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000), con el objeto de amparar la adición No. 2 a la caja menor para la vigencia 2026.

Artículo 4º: La cuantía total de la Caja Menor será hasta por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS** (\$13.000.000), incluida la presente adición, la cual no supera el límite máximo mensual establecido en el artículo 161 del Decreto Distrital 645 de 2025.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN No. 00208 DE 21-05-2026

“Por la cual se adiciona la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento 20261000002085 firmado electrónicamente por:			
ANGELA GARZON CAICEDO		Directora Dirección Fecha firma: 21-05-2026 15:10:15	General General
Aprobó:		JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisó:		TATIANA LOPEZ ROJAS - Asesora de Despacho - Dirección General	
Proyectó:		MELANIE JOANNE LOZANO BARAHONA - Profesional Especializado - Proceso Gestión Financiera	